

**MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 068 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC y
ADVANCED INSTRUMENTS SAS NIT. 830101830 -1**

CONTRATO:	N° 68 DE 2018
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S
NIT:	830101830-1
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO –ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VALOR:	DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.200´451.366) con el IVA INCLUIDO.
PLAZO:	270 DIAS – INICIA PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
FECHA:	19 DE JUNIO DE 2018
MODIFICACION N° 1: SE MODIFICA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	

ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S con NIT. 830101830-1**, sociedad legalmente constituida mediante, con Representante legal **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.374.663 expedida en Bogotá que para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN N° 1** al Contrato No. 068 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Contrato No. 068 de 2018, se encuentra vigente. **2)**. Que la UPTC, contrató la contratar el mantenimiento de los equipos de laboratorio de las diferentes dependencias Académico – Administrativas De La Universidad; en el desarrollo del objeto contractual la empresa contratista **ADVANCED INSTURMENTS SAS**, mediante escrito de fecha radicado 29 de agosto de 2018 señaló que "...renunciamos al anticipo según contrato en referencia y solo se harán entregas parciales de acuerdo al avance del objeto del contrato; esto debido a que fiducia hace los pagos según los avances que le notifique la Universidad, lo cual dilata los tiempos de pago...". **3)**. Que mediante oficio de fecha ficha de Solicitud de Modificación de Contrato, la Supervisión del contrato – Líder del Proceso de Gestión de Laboratorios, a través de su titular la Dra. ELIANA GISSELLE SALAS FONSECA, solicito la Modificación del contrato señalando que "Es un aspecto económico que no se consideró mutuamente por las partes en el contrato, pero que se enmarca dentro de los contenidos normativos y convencionales. Por ello, se solicita la "**viabilidad**" de efectuar el modificadorio del contrato desde el aspecto meramente formal, en razón a que acepte la **RENUNCIA** al **ANTICIPO** y se acuerdo que la totalidad del pago el 100% del valor del contrato, se haga por avance de la ejecución

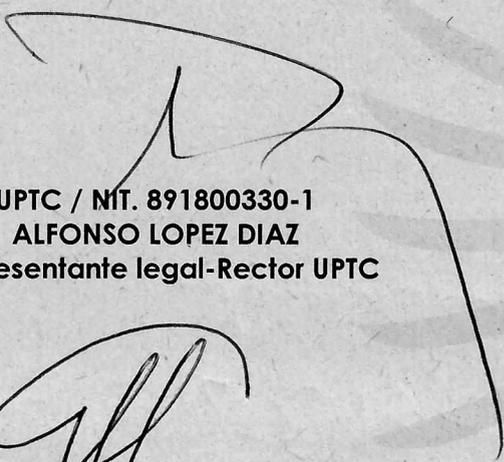
**MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO N° 068 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC y
ADVANCED INSTRUMENTS SAS NIT. 830101830 -1**

contractual, es decir, por ACTAS PARCIALES...". 4). Que se encuentra la justificación, así como concepto de Viabilidad Jurídica donde se señala que "...El objeto de los contratos que celebra la UPTC, persiguen el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, la continua y eficiente prestación del servicio público de Educación y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, como quiera que la forma de pago del Contrato N° 068 de 2018, no afecta la debida prestación del servicio y/o la ejecución contractual, sino que se trata de un aspecto del resorte convencional está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente, ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. Como quiera que la forma de pago es una cuestión que el contratista evalúa de acuerdo a su capacidad financiera y si al efectuar el análisis determinó que cuenta con dicha capacidad y que esto le facilitará el desarrollo del objeto contractual..." y concluye "...Modificaciones por Mutuo Acuerdo. Viabilidad de efectuar el modificatorio del contrato desde el aspecto meramente formal, en razón a que acepte la RENUNCIA al ANTICIPO y se acuerde que la totalidad del pago del 100% del valor del Contrato, se haga por avance de ejecución contractual, es decir POR ACTAS PARCIALES, de la CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato 068 de 2018." 5). Que el Comité de Licitaciones y Contratos en Sesión del Cinco (5) de Septiembre de 2018, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Modificación No. 1 al Contrato 068 de 2018, en los términos establecidos en la solicitud. 6). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, además la Modificación consistente en la variación que pueden tener un contrato durante su ejecución por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la ley, y las cuales pueden ser por mutuo acuerdo o unilaterales. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado MODIFICAR de común acuerdo el Contrato N° 068 de 2018, suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S. Por lo anterior, se suscribe la MODIFICACIÓN N°1, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- MODIFICAR.** La **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**, del Contrato No. 068 de 2018 únicamente respecto de la forma de pago la cual quedara así: (...) **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se toma como VALOR del presente CONTRATO, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.200´451.366) IVA INCLUIDO.** FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato o la suma que LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA se liquidará de la siguiente manera: **a.)** Girará el valor del CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto contractual debidamente justificado por el supervisor del Contrato. **PARAGRAFO °.-** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC y demás impuestos legales pertinentes. **SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adicciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Modificación N° 1 del Contrato 068 de 2018, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las

**MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 068 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC y
ADVANCED INSTRUMENTS SAS NIT. 830101830 -1**

partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: 1. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los Trece (13) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

LA UNIVERSIDAD;


UPTC / NIT. 891800330-1
ALFONSO LOPEZ DIAZ
Representante legal-Rector UPTC

EL CONTRATISTA;


ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S
NIT. 830101830-1
ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA No. 79.374.663 expedida en Bogotá
Dirección: Carrera 32 N° 24-06 Barrio Gran América (Bogotá DC)
Tel. 5744898


Revisó: LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ/Dirección Jurídica
Elaboró: Alex Rojas Profesional

